

aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 3.ª de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes, propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios de los Profesores designados, podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

ORDEN de 9 de febrero de 1972 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de Valladolid a la de igual denominación de la Facultad de Ciencias de Santander.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de Valladolid,

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.º a), del Decreto 1411/1965, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha resuelto:

Primero.—Agregar la indicada plaza al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1972) para la provisión de la plaza de «Electricidad y Magnetismo» de la

Facultad de Ciencias de Santander, dependiente de la misma Universidad.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que deseen tomar parte para la provisión de la plaza de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de Valladolid.

Tercero.—Los aspirantes que ya hubieren solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de igual denominación de la Facultad de Ciencias de Santander, se considerarán admitidos, asimismo, para la plaza de Valladolid, sin necesidad de abonar nuevos derechos de examen y formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1972 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Zoología» I (Invertebrados no artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia por falta de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso-oposición anunciado en turno libre por Orden ministerial de 22 de octubre de 1970 para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología» I (Invertebrados no artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta la plaza de Profesor agregado de «Zoología» I (Invertebrados no artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplentes del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media convocado por Orden de 20 de julio de 1971.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media que figuran en el anejo de la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar las siguientes Comisiones que han de emitir las propuestas razonadas.

Filosofía

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Sevilla Benito, Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Vocales:

Don Máximo Batanero Almazán, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.
Don Tomás Fernández Tamayo, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Badajoz.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis Artigas Jiménez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de La Coruña.

Vocales:

Doña Agustina Ayala Cabrera, Profesora agregada del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.
Doña María Teresa Valbuena Morón, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santander.

GRIEGO

Comisión titular

Presidente: Don Enrique Armengot Usó, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia.